



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Coordinación General de la Alcaldía
Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad**

Extracto de la resolución de 6 de octubre de 2016, del coordinador general de la Alcaldía, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para el desarrollo sostenible, para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS 320484

Primero. *Beneficiarios.*—Las organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo o en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15 de la OGS y en la presente convocatoria y en las que no concurra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es subvencionar proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para un desarrollo sostenible que se desarrolle en el ámbito ciudad de Madrid y que incorporen el enfoque que contempla el documento de “Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid” aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 3 de marzo de 2016.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones 2016 a organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para un desarrollo sostenible que se desarrolle en el ámbito ciudad de Madrid, aprobadas por resolución de 6 de octubre de 2016, del coordinador general de la Alcaldía.

Cuarto. *Cantía.*—La cuantía total de la convocatoria asciende a 1.000.000 de euros. Ningún proyecto podrá recibir una ayuda inferior a 50.000 euros ni superior a 100.000 euros.

Los proyectos que presenten las organizaciones podrán recibir hasta un máximo del 80 por 100 de subvención del coste total del proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que figura como solicitud de subvención en la presente convocatoria

Madrid, a 6 de octubre de 2016.—El coordinador general de la Alcaldía, Luis Cueto Álvarez de Sotomayor.

(03/37.278/16)

